



Sustanciación	N° 1182
Radicado	05266 31 03 003 2019 00151 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Jaime Alberto Guerra Silva
Asunto	Reitera respuesta anterior.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

-Se allega solicitud de devolución de dineros por parte del arrendador del inmueble objeto de la medida cautelar (Fls.80-81,89-90-91-93-94 del cuaderno principal), a lo cual el Despacho no accede y remite a lo resuelto en auto del 22 de septiembre de 2023, donde se informó que la medida cautelar fue dejada a disposición de otro Juzgado en virtud del embargo de remanentes allá decretado, razón por la cual debe seguir pagando al secuestro conforme se acordó en la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51092950093ed6aba351da903a3f011c04d8922aa29185b17a1b284cc6d880af**

Documento generado en 06/12/2023 03:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>